REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 13 de enero de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015**20220004500**, informando que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES allegó memorial acreditando el pago de las costas procesales a su cargo del proceso ordinario laboral antecesor. Sírvase proveer.

La secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

SE LE PONE DE PRESENTE a la apoderada de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, que, mediante auto del 21 de julio de 2022, se revocó la orden efectuada en el mandamiento de pago dirigida a COLPENSIONES, referente al pago de costas procesales emanadas del proceso ordinario laboral antecesor por la suma de $644.350, al determinar que las costas procesales únicamente estaban a cargo de HALLIBURTON LATIN AMERCIA S.A. LLC.

Aunado a lo anterior, se le **PONE DE PRESENTE** a la memorialista que además en auto del 21 de julio de 2022 se decretó la terminación del proceso y se ordenó la devolución y pago a COLPENSIONES del depósito judicial No. 400100008488835 de fecha 03 de junio de 2022 por valor de $644.350, para lo cual en la providencia se mencionó que dicha entidad debe aportar certificado de cuenta bancaria activa con objeto de realizar el pago por abono.

En firme la presente providencia, manténgase el expediente en la secretaría del despacho para el pago del depósito judicial a favor de COLPENSIONES, y luego de transcurrido el término de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de este auto., **ARCHÍVESE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

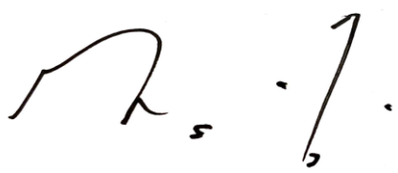

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **15 DE FEBRERO DE 2023**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **08.**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11c90dc978d58eec6487d614bfe4dd5be86cd5016c445b534e1ad3ac333914a2**

Documento generado en 14/02/2023 05:41:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica